



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “REYES ARAQUE”

S I E E

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES**

2023

Vigencia Año Lectivo 2023

LA VEGA – CACHIRA – NORTE DE SANTANDER



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN GENERAL

Establecimiento Educativo: INSTITUCION EDUCATIVA REYES ARAQUE

Código DANE: 254128000030

Dirección: Barrio la Ahumada

Municipio: Cachira

Teléfono: 313 5773763

Naturaleza: Oficial

Nombres y Apellidos del rector: Ludwin Hohanny Barajas Anaya

Correo Electrónico: ie_reyesaraque@sednortedesantander.gov.co

Niveles Educativos Ofertados: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

PRESENTACIÓN

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula”.

COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional. Documento No 11, 2009; Fundamentaciones y orientaciones para implementación del Decreto 1290 de 2009

Para la Institución Educativa la evaluación como proceso tiene una gran relevancia ya que define y crea pautas para poder actuar, intervenir, modificar, asesorar o continuar una acción pedagógica específica. Por eso se concibe una evaluación sistemática ampliamente participativa y que fundamentalmente sirva de retroalimentación constante en el proceso educativo.

El Decreto 1290 del 2009 presenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en el ámbito Internacional, Nacional e Institucional, artículos. 1, 2 y 3; en cuanto a lo Nacional la Institución Educativa debe participar en las pruebas censales con el fin de determinar la calidad de la educación impartida en el establecimiento.

En lo referente a la Institución Educativa, se evaluará a los estudiantes de manera permanente durante los periodos académicos con sus respectivos planes de mejoramiento.

Se presenta el plan de evaluación y promoción como un instrumento binomio abierto, flexible y dinámico que contiene la definición de los criterios, pautas, instrumentos y estrategias que responden a los intereses, necesidades y características de los educandos para garantizar el desarrollo continuo de las actividades de evaluación y promoción de los alumnos.

Cada uno de los procesos y criterios aquí consignados guarda coherencia con las premisas fundamentales del Proyecto Educativo Institucional (PEI) argumentados por los lineamientos establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860, Decreto 1075 de 2015 y demás normas legales, buscando proporcionarle a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir con búsqueda del perfil del estudiante que la Institución Educativa quiere.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, se establecieron los siguientes artículos de la ley 115 de 1994 así: Artículo 80 los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación. Artículo 79 determina que en los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecerse entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando. Artículo 148 son funciones del MEN, establece en el literal 2 las funciones de inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores

El Decreto 1290 de abril del 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 1860 de 1994, determina los parámetros para el servicio social obligatorio.

El artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, orienta sobre la evaluación en el nivel de preescolar, la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del docente, los mismos alumnos y los padres de familia

La Directiva Ministerial 29 del 16 de noviembre de 2010, orienta la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

Ley 2082 de 1996: reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales

Ley 1618 de 2013: disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1421 de 2017: reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y obligaciones de las familias de los estudiantes con discapacidad.



CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

La evaluación en la Institución Educativa se proyecta como aquel proceso sistemático y permanente que abarca buscar y al mismo tiempo obtener información de distintas fuentes sobre rendimiento, calidad de desempeño, logro o avance de los educandos, así mismo teniendo en cuenta aquellos procesos que desarrollan los docentes, la organización, análisis de la información, su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, buscando al final una excelente toma de decisiones orientadas al aprendizaje y esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos.

1.1 PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Valorar los avances significativos de los estudiantes, mediante la identificación de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Proporcionar información básica para reorientar procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que conlleve a consolidar estrategias pedagógicas para apoyar al estudiante que presenta debilidades o fortalezas superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional PMI.

Buscar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes de inclusión.

Desarrollar en los estudiantes de la media técnica un proceso de formación profesional.

Tener en la Institución Educativa un referente normativo que le permita evaluar los diferentes procesos de aprendizaje para la respectiva promoción de los estudiantes.

Fortalecer la autonomía de la Institución Educativa en los procesos de planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes.

Considerar la evaluación como un elemento fundamental en el proceso de mejoramiento de la calidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Respetar el derecho del estudiante a saber cómo se ha desempeñado para conocer sus aciertos y contribuciones, así como sus limitaciones y necesidades de superación.

Evaluar periódicamente y realizar los ajustes pertinentes al proceso de evaluación y promoción.

1.2 ALCANCE DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Llegar a cumplir con todos los estándares nacionales e internacionales del conocimiento que en el presente se exige para el mundo científico, tecnológico y social.



CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos afectivos y sociales, cognitivos y psicomotores, que permita hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su rendimiento académico y personal. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- Nacional. El Ministerio de Educación Nacional MEN y el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos.
- Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

El Decreto 1290 de 2009, artículo 8 nos indica que los establecimientos educativos deben como mínimo seguir un procedimiento o ruta para la creación del SIEE. En la Institución Educativa se realizó de la siguiente manera:

1. Se resignifica el SIEE.
2. Se socializa el SIEE con la comunidad educativa.
3. Se incorpora el SIEE en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Se aprueba y adopta el SIEE en sesión en el consejo directivo.
5. Se divulga los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE.
6. Se socializa el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del SIEE deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación del estudiante busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas.

Para la evaluación se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La actitud, el interés y la participación en el desarrollo de las clases.
- Trabajo en equipo y respeto a pares y superiores.
- Responsabilidad asumida frente a los procesos del área.
- Estructuración de conceptos.
- Procesamiento de la información.
- Puntualidad.
- Habilidades y destrezas en la exposición clara y objetiva de los diversos temas.
- Participación activa de actividades lúdicas.
- Competencia lectora.
- Respeto por la diversidad.
- Cumplimiento de normas sociales como el manual de convivencia, entre otros.

Además de los criterios deben ser tenidas en cuenta las siguientes actividades:

- Talleres y exposiciones.
- Indagación y tareas intraescolar y extraescolar.
- Ambientes de debate y participación dentro de las clases.
- Procesos de autoevaluación oral o escrita.
- Diarios de clase.
- Protocolos académicos.
- Entrega oportuna de los trabajos según la temática.
- Lecturas complementarias de los temas asignados.
- Dinámicas, rondas, juegos y entrevistas.
- Evaluaciones acumulativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

El ingreso a la Media Técnica estará condicionado al momento de matricularse al grado décimo. Las competencias de la Media Técnica serán tenidas en cuenta como un área del conocimiento que suma para la promoción o no promoción del año escolar. Si el estudiante es matriculado para el grado décimo y no efectúa la matrícula en SOFIA PLUS (SENA) no recibirá el certificado de Aptitud Profesional.

La intencionalidad de la evaluación del desempeño escolar es valorar en forma objetiva y participativa no sólo el alcance de los propósitos, sino las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los estudiantes. El docente como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos éstos como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.

Es importante conocer que un criterio de evaluación es una norma que permite tomar una decisión en el proceso de evaluación sobre lo que se puede esperar del estudiante y tiene en cuenta los siguientes elementos: el rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y el objetivo esperado. Para todas las áreas y proyectos los criterios generales de evaluación son:

- **Desarrollo de funciones cognitivas y operaciones mentales:** Se evaluará el nivel de desarrollo en las funciones cognitivas de cada estudiante correspondientes a las fases del acto mental y cómo aplica las operaciones mentales en sus procesos de aprendizaje.
- **Actitudes, conceptos y procedimientos en un contexto determinado:** La demostración de actitudes acertadas como lo son la responsabilidad (saber ser), la apropiación de conceptos (saber conocer) y la aplicación de los mismos en situaciones escolares y en la solución de problemas cotidianos (saber hacer).
- **Comunicación:** Se evaluarán las capacidades para escuchar y leer comprensivamente; comunicar asertivamente en forma verbal, gestual o escrita sus conocimientos, actitudes, procedimientos y sentimientos.
- **Convivencia en diferentes espacios escolares:** La sana convivencia entre los estudiantes, vista como el comportamiento que siguen en las actividades escolares, al interactuar con los otros y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- **Competencias ciudadanas y relaciones humanas:** La solución pacífica de conflictos, la participación responsable y constructiva en los procesos democráticos, la comprensión de la pluralidad y el respeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- **Asistencia a las jornadas y actividades escolares:** Asistencia mínimo al 75% de las actividades curriculares programadas en cada período y/o año escolar. Las inasistencias justificadas no se tienen en cuenta en el cálculo del porcentaje.
- **Resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas externas:** Serán tenidos en cuenta en las áreas o proyectos relacionados.

Se manejará los siguientes criterios de evaluación:

- Desarrollo de Procesos Cognitivos o del conocimiento (Saber Conocer) 40% (Evaluaciones 30% y Evaluación Acumulativa 10%),
- Desarrollo de Procesos Procedimentales (Saber Hacer) 40% (Trabajos en Clase 30% y Trabajos Extra Clase 10%)
- Desarrollo de Procesos Actitudinales (Saber Ser) 20% (Comportamiento 15%, Autoevaluación 5%).

La Evaluación Acumulativa debe evaluar las competencias trabajadas durante las semanas de desarrollo curricular y es obligatoria para todas las áreas del conocimiento, aunque no todas las áreas tengan que hacerlo en formato de pruebas Saber con o sin sustentación de las respuestas de acuerdo al criterio del docente.

ÁREA	FORMATO
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (español e inglés).	Pruebas Saber 11
Matemáticas	Pruebas Saber 11
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (Sociales y Filosofía)	Pruebas Saber 11
Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Química y Física)	Pruebas Saber 11
Educación Ética y en Valores Humanos	Elección del docente
Educación Religiosa	Elección del docente
Educación Artística	Elección del docente
Educación Física, Recreación y Deportes	Elección del docente
Tecnología e Informática	Elección del docente
Asistencia Administrativa	Elección del docente
Atención al Cliente	Elección del docente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Las diferentes propuestas pedagógicas podrán elegir un formato de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, siempre y cuando se garantice la coherencia con la evaluación de las competencias establecidas en el periodo.

Por otra parte, en cualquier criterio de valoración, si el estudiante presenta ausencia injustificada y falla en las entregas de las actividades académicas dentro de las fechas estipuladas según calendario, su valoración automáticamente en plataforma e informe final tendrán el valor de 1.0 (Uno).

2.1.1 Criterios para la evaluación de estudiantes en condiciones especial de vulnerabilidad, discapacidad o talentos excepcionales en la Institución Educativa. Se consideran en estas condiciones los niños y jóvenes en condición especial (baja visión, baja audición, limitación cognitiva, limitación neuromuscular), desplazados, reinsertados, etnias y en riesgo psicosocial (enfermedades crónicas, drogadictos, enfermedad mental entre otros), con déficit cognitivo moderado o con discapacidad cognitiva, una vez superadas las conductas adaptativas (comunicación, autocuidado, habilidades sociales, autodirección, salud y seguridad, conocimientos académicos funcionales). Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en este SIEE flexibilizados (cuando se requiera) por el docente de aula o de área, teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Los estudiantes que hayan sido remitidos al sector salud para evaluación, por posible trastorno o discapacidad, y que la familia no presente evidencias de conceptos médicos, serán evaluados conforme a los criterios estipulados en este SIEE (Sin flexibilización ni Planes Individuales de Ajustes Razonables).

Para estos estudiantes se debe tener en cuenta el siguiente proceso para el ingreso a la Institución Educativa:

El estudiante con discapacidad deberá poseer diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud que permita identificar el tipo de discapacidad. La familia deberá presentar el diagnóstico a la Institución Educativa para ser tipificados en el SIMAT. Los soportes diagnósticos reposarán en el registro escolar y en el observador del alumno. La familia tiene tres meses para presentar dichos soportes de discapacidad. Una vez comprobado la discapacidad a través de los documentos entregados el estudiante debe tener un Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

2.1.2 Criterios de evaluación de estudiantes con incapacidad (enfermedad, calamidad, viaje, entre otros). Es causa de reprobación de una asignatura que el estudiante acumule el 25% de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

En casos excepcionales y debidamente justificados por enfermedad, viaje o calamidad doméstica, los estudiantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reintegro a la Institución Educativa podrán solicitar al docente correspondiente la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones.

La solicitud se presentará por escrito, acompañada de los soportes respectivos; para tal efecto se deberán adjuntar los siguientes documentos habilitantes:

- En caso de enfermedad, certificado conferido o avalado por la EPS.
- En caso de calamidad doméstica, el documento probatorio correspondiente.
- En caso de viaje, los soportes que comprueben la realización del mismo.

A los estudiantes que no presentaren los justificativos anteriormente señalados no se les autorizará la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones, salvo que se presente el padre de familia y/o acudiente para excusar la ausencia.

Cuando se trate de la solicitud de un permiso especial (para viajes), el padre de familia debe presentar la solicitud con una antelación mínimo de un día al titular del curso.

El padre de familia adquiere el compromiso de nivelación académica de su hijo, cuando se firma la solicitud de permiso para ausentarse de la Institución Educativa, de no hacerlo, asumirá las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia del estudiante a las actividades académicas.

2.1.3 Criterios de evaluación para estudiantes que ingresan a la Institución Educativa por transferencia, desplazamiento, bajo protección del bienestar familiar y/o comisaría de familia, procedente del extranjero o con necesidades especiales. Para estos estudiantes se aplicarán los criterios de evaluación contemplados en este SIEE y debe realizar los siguientes pasos:

- Presentar justificación de la situación académica. En un acta se dejan registradas las condiciones en que viene el estudiante y con qué compromisos ingresa a la Institución Educativa, firmada por el padre de familia y el Rector del plantel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Cuando el acudiente sustenta no tener los soportes académicos por diferentes motivos se realizará por parte de los docentes de cada asignatura un plan de mejoramiento de los periodos anteriores ya culminados durante el periodo actual, el cual será entregado durante el transcurso del presente periodo.
- Dichas notas se subirán a la plataforma al final de dicho periodo. De igual manera se hará con aquellos estudiantes que presenten soportes académicos pero que dentro de las áreas o asignaturas vistas no incluya alguna de las áreas o asignaturas impartidas en la Institución Educativa.

2.1.4 Planes de Mejoramiento. Dentro de las características de la evaluación de la Institución Educativa se entiende el plan de mejoramiento, como un seguimiento continuo, sistemático e integral que busca que el estudiante supere las dificultades que va presentando en el desarrollo de las asignaturas que hacen parte de su plan de estudios.

Debe entenderse que el proceso no implica rehacer evaluaciones, trabajos o tareas, sino la retroalimentación de las actividades desarrolladas durante el periodo lectivo que le den las herramientas para conseguir mejores resultados.

2.1.5 Componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, optativas y área técnica así:

Grado Obligatorio. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales, en nuestra Institución Educativa para niños con cinco años cumplidos a 31 de Marzo del año en curso. La evaluación en el nivel Transición es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances que será evidenciado con las diferentes actividades que se realizarán diariamente.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

En el nivel de Educación Preescolar no se aprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la Institución Educativa implementará estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando. (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997).

En ningún momento se utilizará como criterio de promoción que el niño aprenda a leer, escribir o contar y escribir cantidades, ya que son los estudiantes quienes siguen su ritmo de avance y madurez.

En la valoración se contemplará los siguientes desempeños: Superior, Alto y Básico que permitan demostrar el avance que presenta el estudiante en cada una de las dimensiones. El proceso que se llevará a cabo con la evaluación escolar en transición será:

- **Diagnóstica:** Se realizará durante la primera semana del año donde se realiza una revisión de las nociones previas al grado y luego de esta se estará citando al padre de familia para informarle cual es el estado del niño.
- **Procesal:** Se llevará a cabo durante todo el año escolar y cada periodo se le rendirá un pre informe a mitad de periodo y un informe a final del periodo al padre de familia acerca de los avances del estudiante.
- **Final:** Se realizará finalizando el año escolar donde agrupan todos los logros alcanzados por el niño durante el año.

Educación Básica Primaria. Las áreas obligatorias y fundamentales son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Español)
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Inglés)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Educación Básica Secundaria. Las áreas obligatorias y fundamentales son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Español)
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Inglés)
- Educación Artística
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

Educación Media Técnica. Las áreas obligatorias y fundamentales son;

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Física y Química)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia (Sociales y Filosofía)
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Español)
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (Inglés)
- Educación Artística
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

Las áreas optativas son:

- Área Técnica (Asistencia Administrativa)

2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende por promoción el paso de un estudiante de un grado inferior al inmediato superior y los criterios definidos de promoción y reprobación en la Institución Educativa son:

- Todos los estudiantes que cursen el grado transición del nivel preescolar en la Institución Educativa serán promovidos al grado primero de la educación básica. Se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Para la promoción regular los estudiantes deberán aprobar el total de áreas del plan de estudios. Para efectos de promoción de los Estudiantes de un grado a otro superior en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media técnica, la Institución Educativa adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

- Se pueden reprobar hasta dos áreas y hacer proceso de mejoramiento anual, siempre que no coincidan las asignaturas de español y matemáticas en los grados primero a quinto. En caso de coincidir las asignaturas de español y matemáticas en dichos grados, el estudiante deberá matricularse para repetir el mismo año escolar.
- Los estudiantes que al finalizar el año reprueben tres o más áreas deberán matricularse para repetir el año escolar.
- Los estudiantes que después de haber realizado el proceso de mejoramiento anual en la nota definitiva de cada área sigue presentando desempeño bajo ya sea en una o en las dos áreas, no será promovido al grado siguiente.
- Si el estudiante perdió una asignatura, pero en definitiva pasa el área, no está obligado a presentar proceso de mejoramiento anual. Si el estudiante perdió el área está obligado a presentar proceso de mejoramiento anual en las asignaturas del área.
- El porcentaje de inasistencia para pérdida de una asignatura será del 25%, durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución Educativa.

2.2.1 Promoción de estudiantes con necesidades especiales. Dentro de las necesidades especiales tenemos estudiantes con discapacidad intelectual cognitiva, síndrome de Down, discapacidad sensorial, física, sistémica, múltiple y mental como autismo, trastorno oposicionista desafiante, déficit de atención con discapacidad, bipolaridad, depresión, ansiedad y otros diagnósticos psiquiátricos.

Se evaluarán teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la socialización y la comunicación.

Los estudiantes con necesidades especiales serán promovidos al grado siguiente teniendo todos los ajustes curriculares realizados en el PIAR.

2.2.2 Certificación de estudiantes por el SENA. Para que un estudiante de grado decimo continúe su proceso de certificación del SENA en el grado undécimo deberá haber cumplido todos los requisitos relacionados a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante el grado 10° (no se podrá promover con competencias pendientes).
- Número de horas de práctica suficiente de acuerdo con el total requerido para graduación (más del 30%).
- Proyecto empresarial avanzado en más del 30%.
- Asistencia superior al 80% del total de la formación del año. El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

Para que un estudiante del grado undécimo sea certificado por el SENA deberá haber cumplido todos los requisitos relacionados a continuación:

- Niveles de desempeño básicos en cada una de las competencias evaluadas durante toda la formación.
- Número total de horas de práctica cumplidas a satisfacción.
- Proyecto empresarial finalizado y aprobado.
- Asistencia superior al 80% del total de la formación. El comité de media técnica será autónomo para analizar y decidir sobre los casos particulares de inasistencia superior al 20%, cuyas causas no sean imputables al estudiante o su familia.

Un estudiante que cumpla con los requisitos para ser certificado por el SENA pero no cumpla con los requisitos para el título de bachiller técnico, recibirá el certificado por parte del SENA pero no el de bachiller técnico por parte de la Institución Educativa (sin detrimento de los requisitos enunciados en este SIEE, podrá matricularse para repetir el grado undécimo y optar al título de bachiller técnico).

Un estudiante que cumpla con los requisitos de la Institución Educativa para el título de bachiller técnico pero no cumpla los requisitos del SENA, recibirá el título de bachiller técnico por la Institución Educativa y no recibe certificado del SENA.

2.2.3 Promoción anticipada de grado. La promoción anticipada es una figura establecida en artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 con el fin de estimular a los educandos. Dicha promoción puede otorgarse en cualquier grado de la educación colombiana, excepto para estudiantes de transición y aceleración del aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

2.2.4 Criterios de no promoción. Los criterios de no promoción dentro de la Institución Educativa son:

- No se promueve a los estudiantes de los grados primero a quinto de básica ciclo de primaria que no alcancen las competencias mínimas en cualquiera de las áreas de humanidades o matemáticas.
- No se promueve el estudiante que en el informe final obtenga desempeño bajo en más de dos áreas del plan de estudios.
- No se promueve el estudiante que deje de asistir un 25% de las actividades académicas programadas por la Institución Educativa durante el año escolar sin excusa justificada en cualquiera de las áreas del plan de estudios.
- No se promueve el estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en una o las dos áreas en la que presento plan de mejoramiento anual.
- No se promueve el estudiante del grado undécimo que no cumpla con la totalidad de horas de servicio social obligatorio y no presente las pruebas saber 11.

2.2.6 Criterios de permanencia en la Institución Educativa. Los criterios de permanencia son los siguientes:

- Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de convivencia escolar.
- Todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presente situaciones Tipo III de convivencia escolar por recomendación del respectivo Comité de Convivencia de la Institución Educativa, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.
- El estudiante no promovido en dos años consecutivos en la Institución Educativa, estará sujeto a la disponibilidad de cupo para su continuidad, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.

2.2.7 Criterios para la promoción y graduación de bachilleres. Graduación es la promoción que se hace a quien cumple con todos los requisitos legales y curriculares para acceder al título que tenga autorizado otorgar la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

En la Institución Educativa la graduación otorga el título de bachiller técnico al estudiante que cumpla con todos los requisitos académicos y legales de promoción adoptados por la Institución Educativa en el SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes. El SENA certifica a quien haya cumplido con los requisitos que el establezca. Los criterios son los siguientes:

- Para obtener el Título de Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 adoptado por la Institución Educativa. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación Departamental y el SENA.
- El Estudiante que no cumpla con las competencias del SENA, no se le otorgará la certificación respectiva por parte del SENA y se proclamará como Bachiller Técnico en Asistencia Administrativa.
- Presentar las pruebas SABER 11°.
- El estudiante a graduar debe estar al día con la Secretaría de la Institución Educativa en lo que respecta a documentación legal, competencias pendientes de años anteriores, Paz y Salvos y otros que la Institución Educativa defina.
- Los casos particulares que no se inscriban en este ítem, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y aprobada por el consejo directivo quienes atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este manual, definirá su graduación.
- Desarrollar el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio como mínimo de 80 horas. El cumplimiento de dichas horas podrá hacerse en proyectos dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Los estudiantes que a la fecha de la sustentación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no tengan registrada toda la documentación exigida por la Institución Educativa en la secretaría del plantel, no podrán proclamarse bachilleres y lo harán por Secretaría en la fecha que estipule la Institución Educativa.

2.3 ESCALAS VALORATIVAS.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución Educativa aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Valoración entre 4.5 y 5.0 equivalente a desempeño Superior.

Valoración entre 4.0 y 4.4 equivalente a desempeño Alto.

Valoración entre 3.0 y 3.9 equivalente a desempeño Básico.

Valoración entre 1.0 y 2.9 equivalente a desempeño Bajo.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución Educativa, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Los criterios de evaluación son:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución Educativa.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Desempeño Alto: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución Educativa, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación son:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución Educativa.

Desempeño Básico: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución Educativa, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Los criterios de evaluación son:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución Educativa.

Desempeño Bajo: Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución Educativa y ante requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Los criterios de evaluación son:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo, sin embargo, después de realizadas las actividades de mejoramiento no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- No tiene sentido de pertenencia institucional.

2.3.1 Periodos Académicos. El año escolar se dividirá en tres periodos académicos. Al finalizar cada uno de los periodos académicos los padres o acudientes recibirán un informe de desempeño, que da cuenta de este proceso. Estas calificaciones son acumulables, promediándose entre periodos, generando una nota definitiva del año.

La valoración de cada periodo tiene un equivalente así: primer periodo 30%, segundo periodo 30% y tercer periodo 40%.

2.3.2 Escala valorativa para la calificación de comportamiento. El proceso disciplinario es valorado según los criterios establecidos en el manual de convivencia, para lo cual se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional de acuerdo al proceso comportamental de cada estudiante, como se puede ver en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL	SANCION
Superior	Entre 4.5 y 5.0	Estudiantes sin llamados de atención o con un llamado de atención en la planilla del grado y/o no tiene anotaciones negativas ni faltas al Manual de Convivencia en el observador del alumno.
Alto	Entre 4.0 y 4.4	Estudiantes hasta con tres llamados de atención en la planilla del grado y/o hasta una anotación por falta tipo I en el observador del alumno.
Básico	Entre 3.0 y 3.9	Dos o más anotaciones por falta tipo I o una anotación por falta tipo II en el observador del alumno.
Bajo	Entre 1.0 y 2.9	2 o más anotaciones por faltas tipo II. Una o más anotaciones por falta tipo III en el observador del alumno.

Si al final del año, un estudiante presenta desempeño bajo será matriculara en el siguiente año con compromiso de convivencia.



2.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Dado el horizonte institucional, la filosofía, los principios y la evaluación desde los criterios cognitivo, personal y social demostrada por cada estudiante a partir de los planes de estudio, se busca llegar a una valoración integral. Por lo tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La metodología de la pregunta.
- Examen en cada asignatura al finalizar la unidad temática con un plan previo teniendo en cuenta aspectos procedimentales y actitudinales.
- El desarrollo de los procesos de pensamiento para construir nuevos saberes.
- El desarrollo de proyectos de aula para impulsar la investigación.
- El desarrollo de la capacidad lectoescritura para comprender el proceso lector y escritor como competencia comunicativa transversal.
- El desarrollo y aplicación de las pruebas SABER 11, Evaluar para Avanzar 3-11 y controles de calidad SENA.
- La participación crítica en los diferentes contextos significativos.
- El desarrollo de procesos sicomotores.
- El desarrollo de habilidades prácticas sociales.
- El planteamiento de nuevas propuestas.
- La aplicación del conocimiento en el saber conocer, saber hacer y saber ser.
- El desarrollo de la investigación.
- El desempeño idóneo frente a la transformación de cualquier realidad.
- La interiorización y práctica de valores.
- Los procesos socio afectivo y actitudinales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- La apropiación de valores, la autonomía y toma de decisiones.
- Al iniciar el año lectivo cada docente en su área, hace un diagnóstico sobre el desempeño conceptual, procedimental y actitudinal de cada estudiante.
- Al inicio de cada periodo académico, se da a conocer al grupo de estudiantes la información clara y precisa de las competencias y desempeños esperados, además, todo lo relacionado con el proceso de evaluación.
- Se designan estudiantes monitores, con buen rendimiento académico y personal, para apoyar a los compañeros que presentan dificultades en alguna de las asignaturas.
- La autoevaluación, la realiza el estudiante con el docente de cada asignatura, como elemento de reflexión y análisis, para autovalorar su desempeño en lo cognitivo, procedimental y actitudinal.
- Concientizar a la comunidad educativa de la importancia de conocer y comprender el SIEE

2.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El proceso de mejoramiento continuo se llevará a cabo en tres momentos:

NIVELACIÓN DIAGNÓSTICA: Los planes de mejoramiento buscan validar la preexistencia de las competencias básicas de desempeño en el área para el grado que el estudiante inicia y desarrollar acciones que conduzcan a la superación de las dificultades que presenten. Se deben aplicar al inicio de cada año escolar, o a aquellos estudiantes que ingresan en cualquier momento después de avanzado el año escolar.

Se debe diseñar mínimo uno por asignatura y grado, las actividades que se incluyen son:

- Guías de trabajo.
- Autoevaluaciones.
- Pruebas de evaluación diagnóstica.
- Dramatizaciones o exposiciones.
- Acompañamiento entre pares.
- Desarrollo de trabajo colaborativo.
- Acuerdos de las normas del área y de los espacios de trabajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PERIODO: Buscan apoyar a los estudiantes que durante el desarrollo del período no alcanzan los mínimos desempeños de competencias según el Decreto 1290 (2009), y/o los Estándares e Indicadores de logros del MEN, también en el caso de aquellos estudiantes con desempeños muy superiores, que alcanzan sus logros con ventaja al promedio de sus compañeros, puedan profundizar a fin de fortalecer, mejorar y elevar sus niveles de desempeño en las competencias que adquieren.

Las estrategias de actividades a aplicar para el diseño de estos planes son:

- Acompañamiento entre pares.
- Guía de trabajo.
- Asesoría individual por parte del docente.
- Talleres para realizar en casa con el acompañamiento de sus familiares.
- Consultas específicas.
- Salidas de campo.
- Sustentaciones orales y escritas.
- Portafolio de evidencias.
- Lista de chequeo (entrega a satisfacción de las actividades no desarrolladas durante el período/año).

PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL: Plan de mejoramiento de finalización del año escolar: se aplica a quienes, ya habiendo presentado los planes de mejoramiento de período, persisten en sus dificultades para alcanzar los niveles mínimos esperados de las competencias de los Estándares e Indicadores de logros del MEN.

Para ello es necesario desarrollar un plan de mejoramiento al año por grado, por áreas y con los indicadores que presenten dificultades.

Las actividades sugeridas para tener en cuenta son las mismas del plan de mejoramiento del periodo.

Cumpliendo con lo anterior se tendrá en cuenta:

- El docente encargado de cada asignatura establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro de la jornada laboral, que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico o al finalizar el año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Cada periodo, el estudiante deberá presentar plan de mejoramiento de los indicadores de desempeño que no alcance, independientemente de la valoración definitiva del área, esto cuidando el aprendizaje y la calidad en el proceso educativo.
- Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes. (Decreto 1860 art. 49; Decreto 1290 artículos 13 y 15.
- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La comisión de evaluación y promoción revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio.
- El estudiante de grado undécimo que obtenga más de setenta puntos por área en las Pruebas Saber 11 se le dará como estímulo una nota de cinco en la nota final del tercer periodo de dichas áreas o asignaturas, si y solo si, las fechas de publicación de resultados coinciden o se dan antes de finalización del periodo.
- Los estudiantes que obtengan un setenta por ciento de respuestas correctas en las diferentes áreas evaluadas en las Pruebas Evaluar para Avanzar 3-11 se le dará como estímulo una nota de cinco en la nota final del periodo actual de dichas áreas o asignaturas.

2.6 PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa entiende por autoevaluación el proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Es consciente que este proceso forma hábitos de autovaloración, autorespeto, autoestima y sentido de pertenencia.

Se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño y así mismo lo lleve a determinar su propio plan de mejoramiento.

En la autoevaluación cada persona evalúa sus propias acciones, es decir cada uno valora su desempeño. Esta impulsa la formación integral porque se logra aumentar la autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

La técnica será la siguiente: Orientar a los estudiantes sobre la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.

La Institución Educativa reglamenta y adopta un formato único o rúbrica para la Autoevaluación de los Estudiantes. Dicho formato se debe aplicar al final de cada periodo a los estudiantes y en todas las asignaturas del plan de estudios. (Ver Anexo 2)

La nota de autoevaluación, será desarrollada por cada estudiante en cada asignatura, teniendo como base los criterios establecidos en la rúbrica ya dispuesta por la Institución Educativa y diseñada para ello; el diseño del instrumento deberá conducir al estudiante a ubicar una nota de acuerdo con su desempeño real durante el periodo académico en cada una de las asignaturas y dicha nota debe ser respetada e inmodificable por el docente.

Cuando el estudiante por cualquier motivo no presente por escrito la autoevaluación el docente colocara una nota apreciativa de acuerdo a su criterio basado en las preguntas de dicha autoevaluación y el comportamiento del estudiante.

2.7 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Los docentes de la Institución Educativa, deberán diseñar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluar las estrategias e instrumentos de evaluación que garanticen mejores oportunidades de aprendizaje a los alumnos, entendiendo que las mismas son permanentes, teniendo en cuenta la secuencia y profundidad del desarrollo curricular.

La evaluación se entiende como la valoración que nos permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades, objetivos y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación integral absolutamente claro tanto para el estudiante como para el maestro y el padre de familia.

Las estrategias de apoyo avaladas por la Institución Educativa para la superación de debilidades de los estudiantes son:

1. Asesoría y acompañamiento continuo, por parte del docente.
2. Desarrollar actividades y trabajos extra clase.
3. Durante el periodo el docente realizará actividades de superación de las dificultades presentadas por los estudiantes en cada una de las asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

4. Se debe llevar un control y seguimiento a la asistencia de los estudiantes a las actividades académicas y complementarias de cada una de las asignaturas conforme a lo dispuesto en el presente documento.
5. Se realizara un pre-informe académico a mitad de cada periodo.
6. El docente al final de cada periodo realizará un proceso de mejoramiento así:

Plan de Mejoramiento del Periodo. Con el fin de mejorar el compromiso de estudiantes y acudientes con el proceso de mejoramiento de asignaturas no aprobadas durante cada periodo quien no alcance el nivel mínimo aprobatorio (3.0) en una o más asignaturas durante los periodos académicos, deberá presentar un proceso de mejoramiento comprendido por tres momentos o componentes los cuales son:

a. Saber Hacer	(Trabajo de nivelación)	45 %
b. Saber Conocer	(Evaluación escrita)	50 %
c. Saber Ser	(Comportamiento)	5 %

Estos momentos componen el 100 % del plan de mejoramiento del periodo. El proceso de mejoramiento solo será válido si se han cumplido los tres componentes. Este proceso se llevará a cabo en la última semana del periodo académico.

La calificación máxima definitiva que puede obtener un estudiante para aprobar el proceso de mejoramiento de cada periodo en cada asignatura es de tres cero (3.0)

La evaluación del plan de mejoramiento se registrara en el formato estipulado para tal fin (ver anexo 1). Si la nota de la nivelación es menor a la nota definitiva del periodo dicha nota no se debe alimentar en la plataforma pero de igual manera se debe diligenciar dicho formato.

El estudiante que no recupere en las fechas programadas por la Institución Educativa, no se presente a la tutoría, no entregue su trabajo práctico o no asista a la sustentación, perderá el proceso de mejoramiento correspondiente al periodo y tendrá que esperar al final del año la nota definitiva de la asignatura y/o área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

7. El docente al final del año podrá realizar un proceso de mejoramiento así:

Plan de Mejoramiento Anual. Este proceso compone, una sola prueba o examen que será realizada por el estudiante que en su nota definitiva de la asignatura (es decir su promedio de los tres periodos académicos del año) sea inferior a 3.0 y que tenga solo 1 o 2 dos áreas pendientes. En dicha prueba o examen solo serán evaluados los periodos donde la nota definitiva es desempeño bajo.

La calificación máxima definitiva que puede obtener un estudiante para aprobar el proceso de mejoramiento anual en cada área es de tres cero (3.0).

8. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la Institución Educativa a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

9. Desarrollo disciplinario y comportamental conforme a las normas previstas en el manual de convivencia institucional.

2.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE EL DIRECTIVO Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Conformación del Comité de Seguimiento y la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Revisión y evaluación de los planes de mejoramiento académico.
- Evaluación y estímulo a los proyectos transversales y de aula desarrollados por los docentes.
- Durante la primera semana de año escolar los docentes deben presentar el plan de área y plan diagnóstico, al comenzar cada período se hará entrega del plan de clase, al finalizar cada periodo se debe entregar plan de mejoramiento y paquetes pedagógicos para su respectiva revisión y retroalimentación.
- La revisión constante de los diferentes formatos de registro del proceso evaluativo por parte de los docentes a los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- La Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar analizará los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final con dos o más asignaturas con desempeño bajo, se harán recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones de mejoramiento pertinentes.
- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

2.8.1 Comisión de Evaluación y Promoción. Espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro del proceso formativo de los estudiantes.

- Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 en su art. 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará un comité de seguimiento y una comisión de evaluación y promoción.
- La comisión de seguimiento está conformada por los docentes que no son titulares
- La comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:
 - ❖ El Rector
 - ❖ Los docentes titulares
 - ❖ Personero (a) de la Institución Educativa.
 - ❖ Un padre de familia perteneciente al consejo de padres.

La comisión de evaluación y promoción tendrá las siguientes funciones:

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño básico y bajo, hacer las recomendaciones generales o particulares.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y planes de mejoramiento académico de los estudiantes evaluados.
- Analizar los reclamos o dudas respecto al proceso de evaluación de los estudiantes presentados por los acudientes.
- Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Al terminar cada periodo académico la comisión de evaluación y promoción será convocada por el Rector, para analizar y realizar los respectivos informes en cada uno de los grados y hacer el seguimiento correspondiente. La comisión de evaluación y promoción tendrá un informe de todos los casos atendidos durante los tres periodos académicos.
- Al finalizar el año lectivo la comisión de evaluación y promoción presentará al consejo académico un informe con el debido proceso realizado para sustentar los casos de reprobación a los padres de familia.

2.9. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe para cada uno de los tres períodos lectivos. El informe del tercer período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año o ciclo escolar, previo conocimiento de los resultados valorativos por parte de los estudiantes antes de la entrega de informes finales.

La entrega de los informes de desempeño del primer y segundo periodo serán tipo colegio abierto, y el tercero se hará en asamblea general.

Como estrategia, para los estudiantes a los que sus padres o acudientes no asistan a la entrega de informes académicos, el alumno en una primera instancia será nuevamente notificado de forma escrita, informando al padre de familia sobre la situación para que se acerque a la Institución Educativa, de no corresponder al llamado por parte de la Institución Educativa a los acudientes, se procede a la segunda instancia, en la cual, se hace firmar al estudiante un acta de incumplimiento del acudiente a sus deberes, dejando claro en ella, que cualquier reclamación futura a nivel académico que tenga que ver con dicho informe o lo relacione con la definición de alguna situación académica del estudiante, no tendrá ningún tipo de validez.

2.9.1 Pre Informe Académico. Se realizara un pre-informe académico a padres de familia junto con estudiantes a mitad de cada periodo a través de colegio abierto donde cada titular informa a los padres de familia y/o acudientes el proceso académico que hasta el momento lleva cada estudiante que presenta dificultades o incumplimiento con las actividades académicas. Para realizar este informe cada titular de curso diligencia el formato o acta de compromiso (ver anexo 3) a los estudiantes que de manera autónoma cada docente de cada asignatura informe para que haga parte de dicho pre-informe.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Dos días previos al colegio abierto se expondrán los informes por cada titular de grado en consejo de docentes con el fin de ser aprobado por todos el informe que se presentara a los padres de familia y/o acudientes, teniendo en cuenta solo aquellos estudiantes con desempeño básico o bajo en las asignaturas a criterio de cada docente.

2.10 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregaran a los estudiantes cada periodo y el informe final contienen:

- Nombres y Apellidos del Estudiante.
- Documento.
- Grado, curso y jornada.
- Periodo.
- Promedio del estudiante, puesto y promedio del grado.
- Nombres y Apellidos del Titular.
- Sede.
- Áreas, asignaturas y notas numéricas y desempeño de ambas.
- Comportamiento.
- Firma del Rector y del Titular.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado del colegio. En el informe académico quedará registrada la promoción o no promoción del estudiante. En el informe académico de preescolar siempre tendrá promoción automática.

2.11 INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular y las instancias establecidas del SIEE son:

El debido proceso: Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Las instancias: Son las siguientes:

- Diálogo con docente encargado del área o asignatura.
- El docente titular de grupo.
- Rector.
- Comité de seguimiento.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Comité de convivencia escolar.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el presente manual.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

PRIMERA INSTANCIA:

- Deberá ser en forma verbal por parte del estudiante ante el docente evaluador.

SEGUNDA INSTANCIA:

- Deberá ser por escrito por parte del estudiante, padre de familia, acudiente o por su apoderado.
- Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, ante el titular, quien la remitirá al docente para su conocimiento y trámite respectivo.
- El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del docente titular.

TERCER INSTANCIA:

- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron la primera respuesta a la petición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- El estudiante, padre de familia, acudiente o apoderado, una vez sean informados de la primera y segunda instancia deberán exponer por escrito ante consejo académico los motivos de su reclamación.
- Deberá presentarse la petición en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la segunda instancia.
- El consejo académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, dará respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera o segunda instancia.

CUARTA INSTANCIA

- El Consejo Directivo deberá ser considerado como la instancia superior inmediata del Consejo Académico.
- El Consejo Directivo emitirá concepto, para dar respuesta en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión del Consejo Académico.
- Frente a este concepto proceden los recursos de Ley o de revisión por el mismo Consejo Directivo.
- Si se llegase hasta el recurso de revisión, el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas o comportamentales y que se remiten al titular de grado, se procederá de la siguiente manera:

- Citación a padres de familia o acudiente con el titular de grado para firmar compromiso académico o comportamental.
- Citación a Rectoría: Agotadas las instancias se citará a Padres de Familia o acudientes y al estudiante para establecer acuerdos, por no cumplir los compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una Reclamación en relación a la Promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción y ésta se tomará como derecho de petición y se le dará el trámite de ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

2.12 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Desde la construcción del SIEE y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la Comunidad Educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este SIEE.

Por último, es importante resaltar, que este SIEE, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la Comunidad Educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente SIEE, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar, así como de sus ajustes.

La Institución Educativa adopta el presente SIEE como anexo al PEI a través del consejo directivo.



CAPITULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.1 DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes es del 75%. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 75% de las actividades escolares programadas por la Institución Educativa para obtener la promoción del grado.

De acuerdo con este criterio en cada una de las respectivas áreas o asignaturas el estudiante debe asistir también al 75%, para obtener como mínimo un desempeño BÁSICO. Es causa de reprobación de un área o asignatura que el estudiante acumule el 25% de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

3.1.1 Procedimiento para el manejo y validación de inasistencias. Si un estudiante no puede asistir uno o más días a clases, deberá solicitar permiso con anterioridad o dentro de las 24 horas posteriores por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito debidamente diligenciado, según formato de la Institución Educativa y firmado por el acudiente.
- Personalmente, firmando el acudiente la carpeta de permisos de estudiantes.
- Telefónicamente, confirmando datos de verificación. Haciendo llegar por escrito la excusa cuando el estudiante retorne a la actividad académica.

En cualquiera de los casos anteriores el padre de familia y/o acudiente deberá presentar un soporte escrito para que el estudiante pueda nivelar los temas desarrollados en clase.

Si la ausencia se da en tiempo de presentación de pruebas por competencia o en el periodo asignado para la sustentaciones y/o planes de mejoramiento de desempeños pendientes, las únicas excusas que se avalarán serán con “soporte médico o por calamidad familiar”. El acudiente podrá acercarse a la Institución Educativa para hacer entrega del soporte y recibir las nuevas fechas asignadas para la respectiva evaluación.



3.2 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

“Durante el primer período del año escolar los titulares de grupo, padres de familia y/o acudientes, pueden presentar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, el cual recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar” (Artículo 7, Decreto 1290).

La promoción anticipada podrá darse por dos causas: por reprobación son aquellos estudiantes que reprobaron el año anterior y están repitiendo el vigente y por excelencia los estudiantes que durante el primer periodo demuestren desempeños superiores.

Requisitos Académicos:

- Presentar durante el primer período desempeño alto o superior (por reprobación) y superior (por excelencia) en todas las áreas del conocimiento.
- Haber presentado una asistencia superior al 90% al momento de terminar el primer periodo.
- No presentar ninguna situación tipo I, tipo II o tipo III al momento de terminar el primer periodo.
- Haber cursado todo el año lectivo anterior a la promoción en la Institución Educativa Reyes Araque.

Procedimiento:

- Se analiza a partir de la valoración del rendimiento académico y disciplinario del primer período. Se debe enviar una carta al Consejo Académico firmada por el estudiante solicitante y su acudiente, previo a la última semana del primer periodo; una vez comenzada la última semana del primer periodo, no podrán solicitar promoción anticipada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Si el estudiante cumple con los requisitos de la promoción anticipada, el Consejo Académico solicita al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al siguiente grado. Si la decisión es aprobatoria, el Consejo Directivo aprueba y el rector expide una resolución rectoral y entrega copia del acta a la Secretaría de la Institución Educativa para que proceda al registro escolar correspondiente.
- Una vez notificado el estudiante y sus acudientes de la resolución rectoral, se hará efectivo el cambio de grupo. Una vez efectuado el cambio de grupo, el estudiante tendrá hasta finalizado el segundo periodo para ponerse al día con las actividades evaluativas que cada docente le asigne y así cumplir con los requisitos del primer periodo en el nuevo grado.
- De darse la promoción anticipada del estudiante, la familia, con el apoyo de la Institución Educativa, deberá acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar.
- Los estudiantes del Grado 11^o que soliciten promoción anticipada por reprobación, pueden promoverse anticipadamente al grado de bachilleres, si hasta el año anterior cumplieron con todos los requisitos estipulados en el SIEE para la graduación.

Informe de desempeños. Como certificado de desempeños académicos definitivos del año inicial en el que pidió la promoción, quedará las notas reportadas por los docentes correspondientes a las actividades estipulas para el primer periodo.

Relación etaria: En todos los casos, la promoción anticipada por excelencia se aprobará siempre que el estudiante quede en la misma edad o en edad superior (nunca inferior) al siguiente cuadro:

GRADO	EDAD
Segundo	7
Tercero	8
Cuarto	9
Quinto	10
Sexto	11
Séptimo	12
Octavo	13
Noveno	14
Décimo	15



3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.3.1 Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Presentar las actividades académicas en el tiempo establecido para ellas atendiendo las incapacidades, permisos, licencias de maternidad y/o calamidad familiar, doméstica o razones de fuerza mayor.

3.3.2 Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Estudiar con responsabilidad y empeño, ampliando los conocimientos adquiridos en clase, mediante la práctica de la consulta y la investigación, usando frecuentemente apoyos bibliográficos.
- Preparar responsablemente las actividades de mejoramiento concertadas con los docentes, para superar oportunamente los desempeños pendientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- En caso de ausencia, el estudiante presentará la excusa en el momento de ingresar a la Institución Educativa respaldada por incapacidad médica o evidencia del motivo de la falta a clase en todo caso firmada por el padre de familia y/o acudiente, que lo matriculó. Tendrá cinco días hábiles para ponerse al día en las actividades académicas dejadas de presentar durante la inasistencia.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.4.1 Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.
- Ser atendido cortésmente, por los docentes y/o directivo docente y realizar sugerencias o reclamos a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera respetuosa, en la Institución Educativa respetando su horario laboral.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.4.2 Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las autoridades institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- Acudir al llamado de la Institución Educativa, para atender informes, recomendaciones o sugerencias de mejoramiento, y/o notificación de medidas de formación para su hijo o acudido.
- Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
- Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones

3.5 REGISTRO ESCOLAR.

El registro escolar de los estudiantes contiene información importante para la toma de decisiones y la valoración del desempeño académico y de convivencia escolar de los mismos. La Institución Educativa ha establecido lo siguiente:

- a. Un registro de asistencia diaria.
- b. Un registro de las valoraciones de los estudiantes por periodo académico.
- c. Una planilla de registro comportamental diaria por grado.
- c. Un libro registro de la convivencia escolar u observador del estudiante.
- d. Un informe por periodo y final de los desempeños del estudiante.
- e. Uso de la plataforma Vive Colegios 3.0 en la cual, todos los actores de la Institución Educativa tienen acceso a todos los procesos académicos y disciplinarios de los estudiantes, durante el transcurso del calendario escolar.

3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución Educativa, emite constancias de desempeño por cada grado cursado de un estudiante, por solicitud de su padre de familia o acudiente, donde se Consignan los diferentes informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN

3.7.1 Ceremonias de Graduación o Clausura. La Institución Educativa diferencia entre proclamación de bachilleres y participación en ceremonia pública de graduación.

La proclamación de bachilleres es una obligación que tiene la Institución Educativa frente a todo estudiante que cumpla con los requisitos antes dichos y los requisitos curriculares (planes de área y proyectos pedagógicos); consiste en entregarle al candidato el diploma y el acta de grado debidamente legalizadas en los libros reglamentarios.

La participación en ceremonia pública de graduación es un privilegio que concede la Comisión de Promoción y Evaluación a los estudiantes que fuera de cumplir con todos los requisitos antes mencionados y cumplan con el perfil del estudiante definido por el PEI; por lo tanto, dicha comisión se reserva el derecho de invitar a los estudiantes a participar en la ceremonia pública (sin detrimento de su proclamación como bachiller) a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica.

3.7.2 Ceremonia de proclamación. Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deberán:

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo al finalizar el año escolar y sus respectivos planes de mejoramiento.
- Culminar el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Cumplir con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

3.7.3 Causales que le impiden ser proclamado en la ceremonia de graduación. Son las siguientes:

- a. Si el estudiante de grado 11°, comete situaciones disciplinarias Tipo III.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- b. Si queda con 1 o hasta 3 áreas pérdidas o pendientes, ya sea por situaciones especiales, como calamidad familiar, salud, accidente u otros. Al respecto, deberá aplicar plan de mejoramiento, nivelar correctamente para poder acceder a graduación por ventanilla al año siguiente.
- c. Si tiene documentos pendientes en Secretaría y no cuenta con los certificados de aprobación de los diferentes grados desde 5° hasta 11°.
- d. Si se presenta en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias alucinógenas en cualquier evento Institucional o en el momento de la Ceremonia de Graduación. (Previo estudio de la comisión de Evaluación y Promoción).
- e. Si ha presentado reincidencia en fraude o intento del mismo, caso concreto en evaluaciones, trabajos y sustentaciones. (Previo estudio de la comisión de Evaluación y Promoción).
- f. Si ha incurrido en conductas indeseables como: alteración de notas, falsificación de firmas y documentos. (Previo estudio de la comisión de Evaluación y Promoción).
- g. Si dentro de la Institución Educativa, reincide en el consumo o comercialización de sustancias alucinógenas y/o material pornográfico. (Previo estudio de la comisión de Evaluación y Promoción).

Los literales, d, e, f, g, quedan para estudio y aprobación del Comité de Evaluación y Promoción, quienes determinarán si el estudiante es Proclamado en la Ceremonia de Graduación, teniendo en cuenta su actuar, responsabilidad, cambio demostrado, nivel de desempeño académico y otros que considere el comité, de lo contrario, su título de Bachiller Técnico le será entregado por Ventanilla, en la Secretaría de la Institución Educativa.

3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la primera semana de desarrollo institucional de cada año lectivo, se deberá hacer un análisis sobre la aplicación del SIEE y una Evaluación de su impacto durante la vigencia del año anterior, por parte de la Gestión Académica; presentando propuestas de ajustes para ser presentadas ante los demás estamentos del Gobierno escolar y proceder a su aprobación por parte del Consejo directivo.

Se debe tener en cuenta la legislación vigente con el fin de actualizar y/o ajustar este documento SIEE, buscando siempre mejorar la calidad educativa de todos los estudiantes de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Cada vez que realicen ajustes al presente documento SIEE, estos deben socializarse a toda la comunidad educativa.

3.9 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En cada una de las Sedes que componen la Institución Educativa, reposará un documento SIEE, en físico como medio de consulta, para toda la comunidad educativa.

El directivo docente de la Institución Educativa debe publicar el presente documento SIEE, para conocimiento de toda la comunidad educativa.

El directivo docente debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan y cumplan con lo estipulado en el documento SIEE, mediante un proceso de Inducción.

3.10 LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR

La Institución Educativa en la primera semana del año escolar realizará un proceso de inducción a los estudiantes y padres de familia donde cada titular de grado socializará el SIEE.

En el momento de recibir un nuevo estudiante la secretaria de la Institución Educativa informa al titular del grado y este a su vez citara al padre de familia y/o acudiente con los cuales realiza la socialización de SIEE.

Para los docentes nuevos la socialización del SIEE lo harán de forma conjunta el Rector de la Institución Educativa y el docente líder de la Gestión Académica.

3.11 MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Cualquier miembro de alguno de los estamentos de la comunidad educativa, tienen derecho a título personal o colectivo a sugerir modificaciones, exclusiones adiciones al SIEE en cualquier momento del año escolar, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Las propuestas de modificación, exclusión o adición serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante la rectoría de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

- La rectoría analiza las propuestas descartando las que sean improcedentes por ser contrarias a la legislación vigente o a la filosofía institucional y remitiendo al consejo académico las que sean procedentes.
- El consejo académico recibe las propuestas para su estudio, descartando las que considere improcedentes y remitiendo al consejo directivo las que sean procedentes.
- El Consejo directivo analizará las propuestas enviadas por el consejo académico, descartando las que considere improcedentes y aprobando mediante acuerdo las que sean procedentes, debe ordenar su implementación, notificando por escrito a la Gestión Académica.

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Versión	Modificación sugerida	Fecha
SIEE 2020	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Diciembre del 2019
SIEE 2020	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Junio del 2020
SIEE 2021	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Enero del 2021
SIEE 2021	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Julio del 2021
SIEE 2021	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Octubre del 2021
SIEE 2022	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega propuestas para el mejoramiento del SIEE	Enero del 2022
SIEE 2023	Revisión general donde se modifica, elimina y agrega información para el mejoramiento del SIEE de acuerdo con la guía orientadora de la SED	Diciembre del 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

ANEXOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

ANEXO 1 EVALUACION NIVELACION

Nombre del Estudiante _____

Grado: _____ **Asignatura:** _____

Fecha de nivelación: ___/___/_____

Los porcentajes de cada componente son:

- | | | |
|------------------|-------------------------|------|
| a. Saber Hacer | (Trabajo de nivelación) | 45 % |
| b. Saber Conocer | (Evaluación escrita) | 50 % |
| c. Saber Ser | (Comportamiento) | 5 % |

COMPONENTE	NOTA	OBSERVACIONES
Saber Hacer		
Saber Conocer		
Saber Ser		

Nota definitiva de la nivelación: _____

Docente

Estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

ANEXO 2
AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

1. *Apreciado estudiante, lea con cuidado los indicadores que se detallan a continuación y valore en una escala de 1 a 5 siendo 1 la más baja y 5 la más alta. Recuerde que ser sincero al contestar la autoevaluación demuestra su grado de honestidad y los valores que posee. Valoración 5% del SABER SER.*

No	ASPECTOS EVALUADOS	VALOR
1	Asisto puntualmente a clase.	
2	Entrego puntual las tareas y trabajos asignados.	
3	Hago silencio cuando se me pide.	
4	Manifiesto respeto hacia mis compañeros y docentes.	
5	Uso de modo completo y correcto el uniforme escolar.	
6	Demuestro buen comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa	
7	Mantengo el aula de clase ordenada y limpia.	
8	Expreso mis opiniones con claridad.	
9	Atiendo las orientaciones y explicaciones del docente.	
10	Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados.	
11	Ayudo a mis compañeros en sus dificultades.	
12	Muestro interés en la asignatura.	
13	Realizo preguntas sobre lo que no entiendo en clase.	
14	Demuestro interés y compromiso en actividades.	
15	Mis carpetas y/o cuaderno están al día y bien presentados.	
16	Desarrollo actividades extracurriculares.	
17	Demuestro buen comportamiento en formaciones y/o eventos.	
18	Trabajo en equipo de manera responsable y organizada.	
19	Cumplo con los protocolos de bioseguridad vigentes. Uso de tapabocas y lavado de manos.	
20	Fui honesto al llenar esta autoevaluación.	
SUMATORIA:		
PROMEDIO (Sumatoria / 20):		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

ANEXO 3 ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO

Objetivos: Informar a los padres de familia y/o acudiente sobre el bajo rendimiento académico en distintas áreas de acuerdo al informe hecho por el titular de curso basado en la plataforma. Comprometer a los padres de familia hacer el seguimiento y acompañamiento respectivo frente a estas áreas con el fin de que su acudido cumpla con las competencias respectivas.

Desarrollo: A continuación se describen las asignaturas que el acudido presenta siendo estas menores al 35% de la nota final del periodo. Lo anterior con el fin de que usted como padre de familia y/o acudiente, conozca, acompañe y motive a su acudido, y de la misma manera se comunique con los docentes para obtener mayor información sobre el desarrollo y retroalimentación de las actividades pendientes.

Nombre del Estudiante _____ **Grado:** _____

ASIGNATURAS	

En constancia se firma a los ____ días del mes de _____ del _____

Firma director de grupo

Firma padre de familia

Firma estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

ANEXO 4
SISTEMA DE ESTÍMULOS

Estimulo	Aplica Para	Tiempo de Entrega	Quien Define
Mejor Bachiller	Un estudiante de once que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado en el último grado de la educación media técnica.	Ceremonia de graduación	La secretaría con evidencia en el software académico.
Mejores Pruebas Saber	Un estudiante de once y que haya obtenido el mejor resultado en Pruebas Saber 11.	Ceremonia de graduación	La secretaría con evidencia en los resultados arrojados por el ICFES
Estudiante Reyes Araque	Los estudiantes de once que hayan estudiado en la Institución Educativa desde transición hasta once ininterrumpidamente.	Ceremonia de graduación	La secretaría apoyada con las evidencias del Sistema de matrículas
Excelencia en el Saber	Los dos estudiantes que por grupo desde transición hasta undécimo obtienen el mejor promedio en el año escolar.	Ceremonia de clausura (de transición a decimo). Ceremonia de graduación (undécimo)	La secretaría con evidencia en el software académico.
Excelencia en el Hacer	El estudiante por grupo que se haya destacado durante el año por su espíritu deportivo y artístico.	Ceremonia de clausura (de transición a decimo). Ceremonia de graduación (undécimo)	Espíritu Deportivo docente del área de Educación Física Espíritu artístico o cultural docente de artes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

Excelencia en el Ser	El estudiante por grupo que se haya destacado durante el año por su espíritu de superación, colaboración y liderazgo	Ceremonia de clausura (de transición a decimo). Ceremonia de graduación (undécimo)	El titular del grado
Representación al consejo estudiantil	Los dos estudiantes que elegidos democráticamente al consejo estudiantil	Ceremonia de clausura (de transición a decimo). Ceremonia de graduación (undécimo)	Comité de democracia
Mención de Honor por Mejor Promedio Área Técnica	Un estudiante de cada once que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado en el área técnica.	Ceremonia de graduación	Docente del área técnica
Mención de Honor por mejor exposición de Servicio Social	Un estudiante de once que haya realizado la mejor exposición de Servicio Social	Ceremonia de graduación	Jurado de la exposición de Servicio Social
Mención de Honor por Biblioteca	Un estudiante que haya realizado el mayor número de préstamos y/o mayor número de lecturas bibliográficas.	Ceremonia de clausura (de transición a decimo). Ceremonia de graduación (undécimo)	Bibliotecaria
Mención de Honor por su sentido de pertinencia	Padre de familia que se destaque por su colaboración y sentido de pertinencia durante el año escolar	Ceremonia de clausura	Consejo de Padres y Comité de Democracia
Reconocimiento especial	Se entrega ad hoc cuando durante el año haya sucedido algún evento especial que amerite el reconocimiento de algún o	Ceremonias respectivas	Rector y docentes encargados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE
Resolución Aprobación Estudios 6659 de 10 de noviembre de 2022
Código DANE 254128000030
NIT 807.004.227-0

	algunos miembros de la comunidad educativa.		
Espíritu Docente Reyes Araque	El docente que se destaque por su colaboración y sentido de pertinencia durante el año escolar	Ceremonia de graduación	Rector.
Cuadro de honor	Se ubica en el cuadro de honor, la foto del estudiante por grupo que haya obtenido el mejor promedio en cada periodo académico	Al finalizar cada periodo escolar	La secretaría con evidencia en el software académico.